



En Melilla, a ocho de abril del dos mil diez,

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio García Morillo, en nombre y representación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) en Melilla, del que es Director Territorial.

Y de otra, Don Rodolfo Ramos Álvarez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos (COP) de Melilla, del que es Decano.

Ambas partes, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones para la atención psicológica de víctimas y familiares afectados por situaciones de grandes emergencias y desastres en las dependencias del INGESA,

ACUERDAN



1. Crear un grupo de trabajo para el desarrollo del protocolo de activación y actuación de los miembros del Grupo de Intervención Psicológica en Emergencias y Catástrofes (GIPEC) del COP de Melilla en dependencias del INGESA. Este grupo de trabajo estará formado por miembros del GIPEC y del INGESA. Es compromiso de ambas partes el desarrollo de dicho protocolo en un plazo no superior a un año a partir de la firma de este acuerdo de colaboración. El protocolo elaborado deberá ser firmado y ratificado por los representantes del INGESA y el COP de Melilla.

2. Crear una Comisión formada, por parte del INGESA, por su Director Territorial y el Gerente de Atención Sanitaria y, por parte del COP de Melilla, por el Decano y el Coordinador del GIPEC. Serán funciones de esta Comisión:

- 
- a) Realizar un seguimiento de este Convenio Marco de Colaboración.
 - b) Marcar las directrices para el desarrollo del protocolo citado en el punto 1 de este acuerdo.
 - c) Desarrollar el Convenio de colaboración entre ambas instituciones para situaciones de grandes emergencias y desastres que se enviará para su aprobación al Ministerio de Sanidad y Política Social.



3. Colaborar de forma activa para favorecer y mejorar la formación de los profesionales del INGESA de Melilla, contando con el COP de Melilla en al menos una actividad formativa al año, en contenidos relacionados con la atención psicológica de víctimas y afectados por duelo, crisis, emergencias y desastres.

La validez de este acuerdo será de un año natural, renovándose automáticamente salvo manifiesto deseo de cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad suscriben por triplicado el presente convenio en el lugar y fecha designados al principio.